LA SUSCRITA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC-S.A.S.

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: "(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (…)"; y a los requerimientos específicos de -RTVC- señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en*: "**PRESTAR SUS SERVICIOS COMO REALIZADOR DE CONTENIDOS, CON EQUIPO, PARA RTVC."***

Autoriza la contratación de **DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No 1.018.441.673** para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

La presente autorización se expide en calidad de Subgerente de Televisión de RTVC, nombrada mediante Resolución No. 0145 del 30 de abril de 2024, debidamente posesionada según Acta No. 004 del 30 de abril de 2024, quien actúa en el presente documento como ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0168 del 23 de mayo de 2024.

Dada en Bogotá D.C., el 21 de enero de 2026.

FONSECA GOMEZ MARIA PAULA
Firmado digitalmente por FONSECA GOMEZ MARIA PAULA
Fecha: 2026.01.22 09:19:01 -05'00'

MARÍA PAULA FONSECA GOMEZ
Subgerente de Televisión de -RTVC-.

Elaboró: Yuris Urueña Vidal –Subgerencia Televisión - Contratista RTVC S.A.S.